

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 760
CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 1955



Acta de la sesión número setecientos sesenta, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y cuarenta minutos del lunes veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, con asistencia del Sr. Rector, Lic. Facio, del Sr. Secretario General, Prof. Monge, de los Sres. Decanos, Dr. Wender, Dr. Morales, Dra. Gamboa, Dr. Bolaños, Lic. González, Lic. Fournier, Prof. Trejos, Ing. Peralta, Ing. Baudrit y de los Representantes Estudiantiles, Sr. Mesías Espinoza y Sr. Rodolfo Silva. El Sr. Ministro de Educación se excusó, también el Sr. Portugués.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones números 756, 757 y 758.

ARTICULO 02. Por cuanto la Facultad de Derecho comunica que el Sr. José Estrada Funes ha cumplido con todos los requisitos necesarios para obtener el título de Licenciado en Leyes, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

ARTICULO 03. Se pasa a consideración de la Comisión de Planes y Programas proposición de la Facultad de Odontología en el sentido de repartir el sueldo que devengaba el Sr. Armando Guevara, auxiliar de la Clínica, entre un Profesor adjunto de Histología General y dos asistentes de la cátedra de Histología Dental.

ARTICULO 04. La Profa. Hilda Chen Apuy agradece la designación en ella recaída para la beca de intercambio de personas de la UNESCO.

Se toma nota.

ARTICULO 05. El Instituto Oswaldo Cruz comunica su aceptación del becario Sr. Roger Bolaños quien deberá estar en Río de Janeiro el próximo 1º de agosto.

El Sr. Rector explica que el Sr. Bolaños debió haber salido para el Brasil hace tres meses, lo que no se pudo por dificultades en la confirmación de la beca. Como ya estaba aprobado el presupuesto para su estadía allá, con una mensualidad de $\text{¢}850.00$, retiró esas sumas para hacer unos gastos urgentes, y ahora ofrece devolverlas a la Universidad, solicitando facilidades de pago.

Se acuerda recibirle un pagaré a tres años plazo.

ARTICULO 06. La Comisión de Planes y Programas informa:

“San José, 23 de julio de 1955. Señores Miembros del Consejo Universitario. Presente. Estimados compañeros: La Comisión de Planes de Estudios y Programas en reunión celebrada el viernes 22 de julio, conoció de un documento suscrito por el Director del Conservatorio Nacional de Música, en el cual se refiere a un oficio enviado por don Víctor Manuel Sanabria Castro, Supervisor Técnico de Música, al Jefe del Departamento Técnico del Ministerio de Educación Pública.

Dos problemas se plantean:

1. No pocos maestros de música poseen Certificado de Aptitud o Idoneidad que son anteriores al nacimiento del Conservatorio y a la promulgación de la ley de 1951 que regular tales títulos.
2. Es necesario organizar cursillos “destinados específicamente” a elevar el nivel de preparación pedagógica de aquellos maestros de música que carecen de diplomas o títulos.-

Los profesores del Conservatorio al estudiar en sesión especial el documento escrito por don Víctor Manuel Sanabria Casto acordaron dirigirse al Consejo Universitario en el doble sentido siguiente:

- a) Que el Consejo Universitario de los pasos necesarios para que a los maestros de música que posean Certificado de Idoneidad se les equipare a aquellos que integran, dentro de las normas del escalafón respectivo, el grupo de la Categoría A.
 - 1.
- b) Que el Consejo Universitario autorice al Conservatorio a “idear un plan de cursos o cursillo, que de realizarse se cumplirán sin ninguna erogación y con sujeción estricta al plan de estudios del Conservatorio, en el cual se marcará el límite indispensable para que tales servidores puedan alcanzar el título de Profesores de Primera Enseñanza de Música”.-

La Comisión de Planes de Estudio y Programas sugiere se diga a los interesados que la equiparación de títulos o certificados como al aludido en el documento que le sirvió de base al Conservatorio para enviar la comunicación que comentamos, lleven su asunto al Consejo Superior de Educación, organismo encargado por la ley de resolver problemas como ese.

En cuanto se refiere a los cursillos de perfeccionamiento pedagógico para maestros de Música con o sin Certificado de Aptitud, creemos lo siguiente:

1. Dadas las condiciones que rodean la labor docente de los Maestros de Música – actividades durante los dos semestres que constituyen el curso lectivo, diversas zonas geográficas en donde realizan sus labores pedagógicas, disfrute de vacaciones durante los meses de diciembre, enero y febrero- creemos que la Escuela de Temporada puede satisfacer las necesidades de mejoramiento pedagógico de los

maestros de música.

2. Los interesados podrían hacer cursos intensos tendientes no sólo a mejorar la preparación en el arte musical sino también en conocimiento pedagógicos y de cultura en general. La Escuela de Temporada, como lo ha demostrado, está en condiciones de realizar una tarea como la dicha.
3. La Escuela de Temporada por su especial naturaleza y modo de funcionar puede organizar planes flexibles y, además, aprovechar los servicios de los profesores de la Universidad y de los Colegios de Segunda Enseñanza para atender con eficacia las necesidades de mejoramiento de los maestros de música.
4. Los cursos a que hace referencia este informe serán, si llegaren a crearse transitorios, pues el problema de la formación de maestros se planteará desde un punto integral al empezar a funcionar la Escuela de Educación.-

Basados en las ideas expuestas sugerimos al Consejo Universitario encargue a la Directora de la Escuela de Temporada elabore un plan tendiente a satisfacer las demandas del grupo de maestros y profesores de música aludido en el oficio del señor Supervisor de Música. Al mismo tiempo se sugiere que se hagan los estudios del caso para ver el número y las necesidades de las personas que deseen hacer los cursos en referencia.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos atentos y seguros servidores,

f) Carlos Monge A.

f) Gonzalo Morales”

La Dra. Gamboa explica que no está de acuerdo con el dictamen de la Comisión porque le parece que el Conservatorio es el que debe asumir la responsabilidad de los cursos, como él lo pide y como le corresponde; esto sin perjuicio de alguna forma de coordinación con la Escuela de Temporada, semejante a la que se estableció en los cursos de idiomas, entre la misma Escuela y la de Filosofía y Letras.

Se aprueba la observación de la Dra. Gamboa, devolviendo el asunto a la Comisión para nuevo estudio.

ARTICULO 07. Se recibe la siguiente carta:

“Julio 25 de 1955.- Señor Rector, y Honorables Miembros del Consejo Universitario”
Universidad Autónoma de Costa Rica. Distinguidos señores; Con motivo de un Recurso de Inconstitucionalidad o Inaplicabilidad que el suscrito ha presentado a la Hon. Corte Suprema de Justicia, relacionado con disposiciones que a juicio del recurrente chocan notoriamente con preceptos clarísimos de la Carta Fundamental vigente, disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del llamado Colegio de Contabilistas Privados de Costa Rica y su Reglamento,

la Procuraduría General de la República, oída en audiencia por la Corte Suprema de Justicia sobre el particular, ha vertido su opinión en Informe que ya presenta a la Corte, y del cual me he permitido extractar los siguientes conceptos que juzgo de especial interés en cuanto a los intereses universitarios se refieren.

Tales conceptos, textualmente, dicen:

a).- Según el oficio SG-317 de 20 de junio del año en curso, que firma el Secretario General de la Universidad Autónoma de Costa Rica, Profesor Carlos Monge Alfaro, el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica "es un Colegio de Egresados de la Universidad de Costa Rica".

La Afirmación es exacta, y esa característica, la anterior entrecomillada, bien pueda hacerse extensiva a los demás Colegios Profesionales, incluido el de Contabilistas Privados de Costa Rica. Así las cosas, tenemos entonces que entre la organización de la Universidad de Costa Rica y la de los Colegios Profesionales de la República, existe una vinculación muy estrecha, un cordón umbilical notorio, situación que nos lleva a leer el artículo constitucional N° 84, que dice:

"La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior, que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios para concluir por aquí, que si no en forma directa, por lo menos indirecta, la Ley Orgánica y los Reglamentos del Colegio de Contabilistas Privados de Costa Rica, tienen asiento constitucional, y que en lo relativo a la cultura y al adelanto de la ciencia en República, la regla del artículo 56 de la Carta Magna debe entenderse relacionada con el artículo 84 ibidem, para salir de allí, sea de la relación, muy atenuada en sus efectos."

Como la afirmación de la Procuraduría General de la República, a juicio del suscrito, y en cuanto incluye al Colegio de Contabilistas Privados de Costa Rica como Colegio de Egresados de la Universidad de Costa Rica, es temeraria y acusa un desconocimiento total de la estructuración de la Universidad de Costa Rica en cuanto a sus Cuerpos Colegiados se refiere, doblemente peligroso si se toma en cuenta que la procuraduría es un Organismo de Consulta, me permito, muy atenta y respetuosamente, solicitar al Hon. Consejo Universitario su autorizada opinión sobre la afirmación que hace la Procuraduría General de la República, y que coloca al Colegio de Contabilistas Privados de Costa Rica como formando parte de los Colegios autorizados por la Universidad de Costa Rica.

Ruego al Hon. Consejo Universitario la pronta evacuación de la presente consulta, pues debiendo el suscrito impugnar el Dictamen rendido por la Procuraduría a la Corte, es de vital importancia que los señores Magistrados conozcan oficialmente, el criterio de ese Hon. Consejo sobre el caso concreto que motiva esta consulta.

De los señores Miembros del Consejo, con toda consideración.

f) Juan José Soto Aguilar (C.P.A.)

Se acuerda contestar en el sentido de que la Universidad no reconoce al Colegio de Contabilistas Privados como Colegio Profesional, puesto que sus miembros no son egresados de sus Escuelas, y transmitir a la Procuraduría la sorpresa que le ha producido al Consejo su pronunciamiento, contrario a ese criterio.

ARTICULO 08. El Sr. Rector y el Lic. Fournier explican que no hicieron el llamamiento público a los estudiantes de Derecho, según lo aprobado en la última sesión, por cuanto aprovecharon una reunión de alrededor de sesenta de ellos para hacérselos personalmente.

Ambos hablaron con toda franqueza, haciéndoles ver la parte de responsabilidad que les cabe a ellos mismos en lo que ha sucedido, y salieron con la impresión de que, aunque el llamamiento no podría haber tenido resultados inmediatos, dado el resentimiento de los muchachos, a la larga la experiencia será aprovechada constructivamente.

Se acuerda que el Sr. Rector converse con los Profesores de la Facultad en próxima sesión de la misma, a fin de pedirles colaborar con la Dirección y la Rectoría en el intento de calmar los ánimos y de orientar la reacción de los estudiantes hacia fines de propia superación.

ARTICULO 09. El Sr. Rector pone en discusión el segundo memorando suyo sobre el proyecto de Oficina de Investigaciones Económicas, que aparece en el acta #756, folio trecientos noventa y cinco.

Respondiendo a una pregunta de la Dra. Gamboa, el Sr. Rector señala que la diferencia entre el presente proyecto, y el anterior, está en que ahora la Oficina sería propiamente de la Universidad, y no una entidad cooperativa de la Universidad y las Instituciones Autónomas y dependencia del Gobierno. Por lo tanto, estaría dedicada completamente a la Investigación. A otra pregunta de la misma Doctora, sobre la responsabilidad que le cabría a la Oficina, explica que sería la misma de cualquier Facultad, cuyas recomendaciones fueran adaptadas por alguna persona u organismo.

La Dra. Gamboa dice que el proyecto parece mejorado, pero que considera que en el fondo permanece siendo lo mismo. Por ejemplo, el punto C implica que la Universidad rubricará las solicitudes de empréstitos del Estado, adquiriendo con esto una responsabilidad tremenda. Considera que la Oficina sería un organismo autónomo dentro de la Universidad, que estaría al servicio del Estado en una tarea trascendental del mismo, que es su máxima responsabilidad: el desarrollo económico del país. Está la Universidad preparada para asumir tan enorme responsabilidad? Si el Gobierno se equivoca en un plan, no importa, porque es un organismo temporal y político; pero la Universidad es permanente, y no debe comprometerse en recomendaciones que puedan resultar en fracaso.

El Sr. Rector aclara que la Oficina simplemente dará orientaciones muy generales, como podría hacerlo desde el punto de vista científico, al estilo de trabajo del Sr. Hess publicada en la última Revista de la Universidad. En cuanto al punto C, no tiene mayor importancia y acepta que se suprima.

Pide que se considere el asunto con cuidado, porque desea obtener una resolución unánime del Consejo, como en otros casos en que se han tratado cuestiones delicadas. Por eso ha presentado su memorando en forma de puntos concretos, que tienen mucha importancia y que implican problemas más generales; por ejemplo: hasta que punto puede la Universidad correr los riesgos de dar recomendaciones en los distintos campos de las ciencias aplicadas? Puede la Universidad recibir remuneraciones especiales de las otras agencias del Estado por sus servicios? Estas son cuestiones generales que tienen relación con el plan total de centralización de los Institutos de Investigación del Gobierno.

El Prof. Trejos dice que la nueva forma del proyecto es satisfactoria, puesto que ya se perfila la Oficina como organismo de investigación pura. En esas circunstancias, le parece que cabría muy bien dentro de la estructura académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Existe una gran diferencia, sustancial, entre planificación e investigación; la primera está ligada a la acción y requiere decisiones rápidas e inmediatamente ejecutables; la segunda está ligada al pensamiento científico, y que debe tomarse tiempo en sus comprobaciones.

El Sr. Rector dice que la garantía de que la investigación va a ser seria la da la Universidad, al tener dentro de su marco la Oficina. Así ésta no será forzada a ofrecer decisiones inmediatamente aplicables. Le parece muy bien que la Oficina funcione en la Facultad de Ciencias Económicas. El Director estará allí asistido por el Comité Consultivo de Profesores, que deberá aprobar todas sus decisiones; el Comité podrá elevar a Facultad las cuestiones delicadas y, por último, ésta podrá finalmente remitir los asuntos más espinosos a consideración del Consejo Universitario. Lee a continuación algunos conceptos del plan general de centralización de Institutos de Investigación preparado por el Dr. Babbar e incluido en el acta de la sesión de 6 de Diciembre de 1954. Según dicho Doctor, la pequeñez del país hace necesario que se concentren todas las actividades de investigación, y el hecho de que esa centralización tenga lugar en la Universidad garantiza según él la libertad de la investigación, ajena a las influencias políticas.

El Lic. Fournier dice que aunque la Universidad es por naturaleza un centro de estudios, no puede prescindir de la finalidad práctica que es cooperar al desarrollo de su país. La forma de hacerlo es como cuerpo consultivo. Por lo tanto, simpatiza con el proyecto, aunque sin dejar de ver los peligros que encierra. La tendencia de las Universidades contemporáneas es a ir adquiriendo cada vez más responsabilidades técnicas. Lo que debe resolverse es el siguiente problema: hasta donde puede la Universidad investigar sin inmiscuirse en la política? Para solucionarlo, deben asumirse las responsabilidades del caso. Por eso le

parece muy bien que la Oficina esté estrechamente vinculada a la Facultad, y bajo su dependencia. Propone cambiar el término “asesorar”, en la lista de funciones de la Oficina, por el de “Absolver consultas” que le parece más prudente.

El Ing. Baudrit se manifiesta a favor del proyecto.

La Dra. Gamboa dice que limitándose la Oficina al trabajo de Investigación también está de acuerdo con el proyecto. Concreta sus observaciones así:

- a- Debe la Oficina estar enmarcada en la Facultad de Ciencias Económicas.
- b- La calificación de los tipos de consulta que deberá resolver será asunto de Facultad.
- c- La ayuda que darán las Instituciones Autónomas y organismos gubernamentales será a la Universidad, no a la Oficina.

El Lic. González propone, y el Consejo acuerda, pasar, aprobado en principio con todas las modificaciones propuestas, el asunto a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, indicándole concretamente que la Oficina deberá organizarse exclusivamente para la investigación, no para el planeamiento. Dicho acuerdo es tomado de conformidad con pronunciamiento en el mismo sentido del Consejo Estudiantil Universitario, expresado por medio de sus Representantes.

El Prof. Trejos mencionada la posibilidad de que la Oficina sea organizada con ayuda económica del Punto Cuatro. Expresa su agrado por la discusión anterior, que demuestra la bondad de la labor del Consejo, al perfeccionar las ideas por intercambio de puntos de vista. Señala especialmente su reconocimiento por la forma de manejar la discusión del Sr. Rector, el cual en un comienzo tenía ideas un poco diferentes a las hoy aprobadas, y tomó muy en cuenta las opiniones oídas en el Consejo.

El Sr. Rector agradece las palabras del Prof. Trejos y dice que si no se trabajara así en el Consejo, no habría donde. Le gusta siempre, hasta donde se pueda, lograr acuerdos por unanimidad, y ha tenido la suerte de contar con la colaboración de todos los miembros del Consejo.

ARTICULO 10. Se acuerda discutir lo relativo a exámenes de admisión para 1956 en la sesión del lunes ocho de agosto.

ARTICULO 11. El Sr. Francisco Zúñiga agradece y acepta la invitación del Consejo Universitario a venir a asesorarle en el planeamiento y decoración de la Ciudad Universitaria. Comunica que podrá venir en marzo o abril del año próximo, y desear copia de los planos generales del proyecto y ponerse en contacto con la Comisión de Bellas Artes.

Se acuerda solicitar al Dpto. de Planeamiento y Construcciones el envío de los planos autorizando el gasto en copias de los mismos, y a la Comisión que se comunique con el Sr. Zúñiga, transcribiéndole a ambos organismos la carta del Sr. Zúñiga.

ARTICULO 12. La Comisión de Presupuesto informa:

"Señor Secretario General de la Universidad .- Carlos Monge Alfaro, Presente.

Estimado señor: Me permito transcribirle los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto en su sesión celebrada a las 8 horas del 7 de julio.

1º Leída la solicitud del señor Luccio Ranucci, Director del Teatro Universitario para la creación de un teatro estable de Cámara, la Comisión acordó concederle al teatro mencionado la suma de ¢6.300.00 para el alquiler del local y 5.000.00 para acondicionar el local con equipo eléctrico.

Según informa el Sr. Rector a la Comisión se están haciendo gestiones para obtener una rebaja en el alquiler, y de producirse esa rebaja se utilizará para gastos de instalación y otros. Los fondos se girarán de Extensión Cultural ¢9.239.00 y de Variables Rectoría ¢ 2.016.00.

La Comisión, dado el interés del Ministro de Educación en la creación del Teatro de Cámara, expresa su deseo de que el Ministerio colabore introduciendo en su presupuesto del año próximo, la suma de ¢20.000,00 como subvención al Teatro.

2º.- Se acuerda anular de la partida Extensión Cultural las apropiaciones correspondientes al pago de las conferencias del escultor Francisco Zúñiga.

3º- Vista la solicitud de la Facultad de Ingeniería para nombrar un obrero en el laboratorio de Hidráulica, acordó: no existiendo partida en estos momentos sugiere esperar a que la Contaduría termine la liquidación de las horas lectivas sobrantes, para disponer de medios con que crear dicha plaza.

Atentamente,

f) Fernando Murillo.- Secretario."

Se aprueba el informe y se acuerda dirigirse al Sr. Ministro de Educación, en el sentido indicado en el punto 1º.

ARTICULO 13. El Sr. Rector informa que el Dr. Martínez Durán, quien en un principio no había querido cobrar honorarios por su informe sobre la futura Escuela de Medicina, estando en situación económica muy difícil, desea ahora que la Universidad se los reconozca.

Se acuerda pagarle \$450,00, de la partida “asesoramiento técnico Escuela Medicina”.

ARTICULO 14. El Dpto. de Planeamiento y Construcciones de la Ciudad Universitaria solicita ampliación del término de entrega de los planes de trabajo, edificio de Ciencias y Letras, hasta el 22 de agosto, sin costo adicional para la Universidad. El atraso se debe a la complejidad del edificio y a ciertas variantes que hubo que introducir en el curso del diseño. La ampliación no alterará los planes del Consejo para que el edificio quede terminado en Enero o Febrero de 1957, ya que durante la última semana de agosto se prepararían las especificaciones y se publicaría en La Gaceta la licitación correspondiente, permitiendo un término de un mes y medio (del 1° de setiembre al 15 de octubre) para adjudicar dicha licitación, o sea un año y cuatro meses para su construcción.

Se concede la ampliación solicitada.

ARTICULO 15. A solicitud del mismo Departamento, se autoriza la inmediata contratación de los planos eléctricos del edificio de Ciencias y Letras, con el Sr. José R. Castañeda, por un precio de ¢1.500.00 y un plazo no mayor de 20 días.

ARTICULO 16. A solicitud de la Facultad de Pedagogía, se acuerda solicitarle al Consejo Superior de Educación, el proyecto de ley de creación del Instituto de Profesionalización del Magisterio, por cuanto se dice que ha cambiado en el último tiempo, en forma que afecta a las instituciones formadoras de maestros.

ARTICULO 17. Se aprueba la siguiente redacción para la nota que se enviará al Rector de la Universidad de Puerto Rico:

“San José, Costa Rica. 25 de julio de 1955.- Señor Doctor Jaime Benítez, Rector de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Puerto Rico. Distinguido señor Rector y estimado amigo:

Saludo a usted cordialmente y le expreso mi pena por que el grupo de funcionarios de esta Universidad, cordialmente invitado por usted a visitar la que usted tan dignamente dirige, se haya visto imposibilitado hasta ahora para hacerlo, por diferentes circunstancias relacionadas con las actividades docentes y administrativas.- No perdemos, sin embargo, la esperanza de hacer ese viaje en algún momento oportuno para ustedes y para nosotros, ya que tenemos la seguridad de que obtendremos de él una serie de conocimientos, experiencias y contactos de gran utilidad para nuestro país y nuestra institución.

En relación con la posibilidad de suscribir un acuerdo de asistencia técnica con la Universidad de Puerto Rico, bajo los auspicios del programa del Punto Cuatro y posibilidad para la que usted mostró un ánimo cooperativo que siempre tendremos que agradecerle, deseo informarle que, de acuerdo con la Misión de Operaciones Extranjeras de los Estados

Unidos de América, se está explorando actualmente la posibilidad de que el convenio de asistencia se establezca, con varias universidades norteamericanas, ello con el fin de contar con un campo más vasto de oportunidades.-

Al informarle lo anterior, cumpliendo con acuerdo del Consejo Universitario, me permito hacerle saber una vez más, nuestro interés de continuar en conversaciones con ustedes con el fin de ver si sería posible llegar a algún arreglo bilateral, ahora al margen de la F.O.A., más flexible que los auspiciados por ésta y, de ser posible, extendido a un plazo más largo, para no dejar de beneficiarnos de la valiosa asistencia técnica de la Universidad de Puerto Rico.-

Estoy remitiéndoles copias de la presente a Ismael Rodríguez Bou y Pedro Muñoz Amato, como una deferencia para ellos que tanto se han interesado también por establecer una relación más estrecha entre nuestras dos Casas de Estudios.-

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a usted mis mejores votos por el éxito de sus funciones académicas, y el testimonio de mis sentimientos como su servidor y amigo,

f) Rodrigo Facio.- Rector.-

ARTICULO 18. Se envía a la Comisión de Presupuesto solicitud de aumento de horas lectivas asignadas a la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, con motivo de la apertura de la Sección de Matemáticas y Estadística, no prevista para este año.

ARTICULO 19. El Sr. Felipe Van der Laat escribe:

“San José, 19 de julio de 1955.-Sr. Ing. don Fabio Baudrit. Decano de la Facultad de Agronomía. Presente. Muy Estimado Señor: En contestación a la contrapropuesta que el Consejo Universitario tuvo a bien hacerme en su comunicación del 15 del corriente, me permito a mi vez hacer esta otra oferta que espero sea de su aceptación, para llegar así a un arreglo conveniente.

Acepto vender solamente el lote de 55 manzanas y las ofrezco en el último precio \$300.000.- entendiéndose que en ese precio van incluidas las dos hipotecas a favor del Banco Nacional, y que aproximadamente montan a \$28.000.-

En cuanto a la forma de pago, repito como en mi anterior, que acepto la forma en que a la Universidad le convenga más. Igualmente estoy dispuesto a entrar en una licitación como Uds. me lo indican.

Esperando una favorable resolución, me es muy grato repetirme su muy Att. S. S.

f) Felipe Van der Laat D.”

Se acepta la nueva propuesta y se acuerda abrir la licitación correspondiente.

ARTICULO 20. La Comisión nombrada al efecto dictamina sobre la adición de un artículo al convenio de reconocimiento de títulos y estudios con la República de Colombia:

“San José, Julio 20 de 1955.- Srs. Miembros del Consejo Universitario: La Comisión encargada de dictaminar sobre la comunicación de 11 de julio de este año remitida por el Jefe del Departamento de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa:

La adición al convenio vigente con Colombia que propone la nota, no toma en consideración la circunstancia de que puedan exigirse exámenes previos de admisión a las Universidades de los países contratantes; creemos que conviene establecer expresamente esa posibilidad con la aclaración de que esas pruebas no serán discriminatorias para los elementos extranjeros sino que serán uniformes para quienes ingresen en la Universidad de que se trate, sean o no nacionales.- Así, en lugar del texto que la comunicación aludida consigna, sugerimos este otro:

“Los títulos de conclusión de estudios primarios y secundarios extendidos en uno de los Estados Contratantes, tendrán la misma validez, en el otro, que tienen los que éste expida; y el estudiante de cualquiera de los países contratantes que los haga valer, no estará obligado a presentar pruebas distintas de las que se exijan al estudiante ciudadano del país donde pretenda continuar sus estudios”.- Ambos Gobiernos se canjearán sus programas de enseñanza, para la mayor perfección de los estudios generales.”

Creemos que la segunda parte del proyecto que consigna la referida nota, no tiene la suficiente claridad y por tanto sería del caso antes de pronunciarse sobre ella, pedir explicaciones al respecto.-

De Uds. Muy atentamente,

Firman: Rodrigo Facio

Rogelio Sotela.”

Se aprueba el informe y se comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento. Organismos Internacionales.

ARTICULO 21. El Prof. León Pacheco, Embajador de Costa Rica en Francia, comunica que el Dr. Paul Rivet, Director del Museo de Hombre de París, está por venir a Costa Rica. Dicho Doctor puede ayudar mucho a la Universidad en la obtención de Profesores para Estudios Generales.

Se acuerda invitarlo oficialmente a la Universidad.

ARTICULO 22. Se concede al Sr. Rafael Rodríguez Méndez la Extensión de Derechos de

matrícula a la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, habida cuenta de que su solicitud se presentó en tiempo, no siendo tramitada por omisión de la Secretaría de la Escuela.

ARTICULO 23. La Comisión nombrada al efecto presenta al nuevo proyecto de Estatuto Orgánico, que se acuerda discutir en sesión extraordinaria el viernes 5 de agosto a las 20 horas.

ARTICULO 24. "Nosotros los suscritos todos miembros del Consejo Universitario, a propuesta del Ing. Fabio Baudrit M. estamos de acuerdo, en virtud de que se hace necesario para no entorpecer los planes del Departamento de Planeamiento y Urbanización, en revisar el Artículo 1(inciso 8) de la sesión extraordinaria Nº 161 de 16 de noviembre de 1954, en el sentido de cambiar la ubicación del área de 400ms destinada a la venta de lotes para capillas no católicas, a la propiedad adquirida del Dr. José A. Coto Garbanzo de conformidad con el plan que los arquitectos del departamento indiquen.

Estamos conformes también en que este acuerdo se incluya en el acta de la sesión correspondiente al lunes 25 de julio de 1955.

f) J.J. Trejos Fernández, Mesias Espinoza, Gonzáles Morales, A. Peralta E., Hernán Bolaños, Ernesto J. Wender, Emma Gamboa, Rodolfo Silva, Gonzálo Gonzáles, Carlos Monge, Juan Portuguez, F. Baudrit.

ARTICULO 25. Se acuerda suspender la sesión ordinaria del lunes 1º de agosto.

A las once horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Rodrigo Facio Brenes
Rector

Carlos Monge Alfaro
Secretario General